

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2834	LUNES, 28 DE ABRIL DE 1947.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a 11.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
E INTERINAMENTE DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " ½ " " " "	" 20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 1.10	exced. palabras \$ 0.10 cju.
Hasta 5 días \$ 1.20	" " " 0.12 "
" 8 " " 1.50	" " " 0.15 "
" 15 " " 2.00	" " " 0.20 "
" 20 " " 2.50	" " " 0.25 "
" 30 " " 3.00	" " " 0.30 "
Por mayor término \$ 4.00	exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
de la Provincia y demás repardinación Policial Argentina suscripto por el Sr. Jefe de Policía	
Nº 4087 de Abril 25 de 1947 — Aprueba Convenio sobre Coorticiones intervinientes,	4
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 65 de Abril 25 de 1947 — Aprueba resolución de Jefatura de Policía,	4
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº 4086 de Abril 25 de 1947 — (A. M.) Rectifica el decreto 3839 de fecha 10 del cte.,	4
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 4061 de Abril 24 de 1947 — Adjudica una provisión de útiles de librería,	4 al 5
" 4062 " " " " " — Adjudica trabajos de impresión	5
" 4063 " " " " " — Liquidada partida a favor de Dirección de Agricultura,	5
" 4064 " " " " " — Liquidada partida a favor de Dirección de Agricultura,	5
" 4065 " " " " " — Designa un empleado para Contaduría General,	5
" 4066 " " " " " — Adscribe un automotor al servicio de las tareas del IV Censo General,	5
" 4067 " " " " " — Adscribe personal a las tareas del IV Censo General,	5
" 4068 " " " " " — Liquidada partida a favor de Dirección de Agricultura,	5 al 6
" 4069 " " " " " — Designa una empleada para Dirección de Inmuebles,	6
" 4070 " " " " " — Designa inspectores para el contralor de precios,	6
" 4071 " " " " " — Designa personal superior y subalterno de la Dirección de Turismo,	6
" 4072 " " " " " — Dispone liquidar sobreasignación a un empleado,	6
" 4073 " " " " " — Deja aclarada una designación	6
" 4074 " " " " " — Fija precio para la venta de pasto enfardado y alfalfa,	7
" 4075 " " " " " — Amplía el art. 17 del Decreto Nº 10.354/46,	7
" 4076 " " " " " — (A. M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N.o 3840/47,	7
" 4077 " " " " " — Adjudica trabajos de carpintería,	7
" 4078 " " " " " — Reactualiza el Decreto N.o 905 del 29/7/1946,	7
" 4079 " " " " " — Reglamenta la Ley Nº 830,	8
" 4080 " " " " " — Autoriza liquidar factura a favor de Cia. de Teléfonos,	8
" 4081 " " " " " — (A. M.) Deja sin efecto el art. 2º del Decreto 3217/47,	9
" 4082 " " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por dos empleados,	9
" 4083 " " " " " — (A. M.) Adjudica la provisión de una máquina de escribir,	9
" 4084 " " " " " — Reconoce crédito a favor de una firma comercial,	9
" 4085 " " " " " — Designa un empleado para Direc. de Inmuebles,	9 al 10

EDICTOS SUCESORIOS

	PAGINAS
Nº 2673 — De Doña Carmen Domitila Romero o Gregoria Domitila del Carmen Romero,	10
Nº 2671 — De Don Alfio Gangi,	10
Nº 2668 — De Doña Angela Poggio de Peñalva,	10
Nº 2665 — De Doña Ana Margarita Ferri,	10
Nº 2660 — De don Gustavo Emilio Marocco,	10
Nº 2650 — De Doña Carmen Cornejo de Rodas,	10
Nº 2641 — De Doña Genuaria Moreno de Maurel o Maurell,	10
Nº 2640 — De Don Rafael Recchiuto,	10
Nº 2638 — De Don Octaviano Moreno y otra,	10
Nº 2637 — Testamentaria de Doña Edelmira Tedín,	10
Nº 2632 — De Doña Felisa Yllescas o Yyesco de Amella o etc,	10 al 11
Nº 2627 — De Don José Sueldo,	11
" 2626 — De Doña Josefa Herrera de Cruz,	11
Nº 2620 — De Doña Rafaela Gimenez o Jimenez o Jimenez de Zazero,	11
Nº 2617 — De doña María Hermelinda Fernández de Tirado,	11
Nº 2611 — De Doña Delia o Delina Avila de Baraza,	11
Nº 2607 — De doña Pastora Aguirre de Corbella,	11
Nº 2604 — De Doña Lorenza Ruiz de Peralta,	11
Nº 2601 — De Don Dionisio Pomi o Sixto Pomi,	11
Nº 2592 — De Don Luis Andreani,	11
Nº 2589 — De Don Pedro Egea Molina,	11
Nº 2587 — De Doña Mercedes Díaz de Calatayud,	11
Nº 2584 — De Rosario Vargas,	11
Nº 2583 — De José Mateo Nogales,	12
Nº 2582 — De Isidoro Fidel Zelaya,	12
Nº 2581 — De doña Lorenza Boulier de Cabirol,	12
Nº 2580 — De Doña Carmen Morales de Tejerina,	12
Nº 2575 — De Doña Antonia Caputo de Viera,	12
Nº 2572 — De Don Arturo Nanterne o Nanterna y de doña Milagro Luna de Nanterne o Nanterna,	12
Nº 2571 — De Doña Josefa Cortéz de Soler,	13
Nº 2562 — De Don Pedro Paulich,	13
Nº 2560 — De Doña Delfina Díaz de Aguirre,	13

POSESION TREINTANAL

Nº 2674 — Deducida por Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, sobre dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán,	12
Nº 2672 — Deducida por don Ranulfo Gabriel Lávaque sobre un inmueble en Cafayate,	13
Nº 2649 — Deducida por don Ladislao Zoilo Yapura y otros sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos,	13
Nº 2644 — Deducida por Sra. Exaltación Guatima de Ballón y otros sobre un terreno ubicado en La Merced-(Cerrillos),	13
Nº 2633 — Deducida por Leonor Alfaro, sobre inmueble ubicado en Orán,	13 al 14
Nº 2625 — Deducida por Doña Sofía Juárez de Cruz, sobre inmueble ubicado en Dpto. de Rivadavia,	14
Nº 2619 — Deducida por doña Celestina Anavia de Zarzuri,	14
Nº 2613 — Deducida por doña Rita Gallardo de Trujillo sobre un inmueble ubicado en Orán,	14
Nº 2612 — Deducida por doña Teresa Muthuan de Chanchorro, sobre un inmueble ubicado en Orán,	14
Nº 2610 — Deducida por los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes sobre inmuebles ubicados en el departamento de Cachi,	14 al 15
Nº 2606 — Deducida por don José Andreu y Amalia A. de Cantón,	15

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 2664 — Solicitada por doña Vicenta Cánepa Villar de la fracción "Olmos del Este",	15
Nº 2621 — De la mitad del inmueble denominado "Macapillo" (Ánta),	15

REMATES JUDICIALES

Nº 2597 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Testamentaria de Don Héctor F. Berizzo,	15
Nº 2596 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Suc. de Francisco B. Adet,	15
Nº 2578 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio "Concurso Civil de Félix R. Usandivaras",	16
Nº 2659 — Por Alfredo Rodríguez, en ejec. Adolfo Gorin vs. Raúl Infante,	16

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 2670 — Del negocio de Bar y Restaurant, de San Martín 857	16
Nº 2663 — Del Depósito de leña "La Forestal" ciudad,	16

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2647 — De Admn. Gral. de Aguas de Salta para provisión Aguas corrientes,	16
Nº 2646 — De Admin. Gral. de Aguas de Salta para provisión máquinas escritorio,	16
Nº 2630 — De Dirección General de Rentas, para la provisión de elementos mecánicos de contabilidad,	16
Nº 2629 — De Administración de Vialidad de Salta, para trabajos de ampliación y modificación del edificio sito en calle España 721/27 ciudad,	16

ASAMBLEAS

Nº 2675 — Del Sporting Club,	16 al 17
Nº 2656/2657 — Del Club de Gimnasia y Tiro de Salta, para el 4/5/47,	17

ADMINISTRATIVAS

Nº 2654 — Expropiación de terrenos en El Tabacal de acuerdo Ley 746, 17
 Nº 2603 — Resolución de la Administración General de Aguas de Salta, 17 al 18
 Nº 2602 — Resolución de la Administración General de Aguas de Salta, 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

JURISPRUDENCIA

Nº 657 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Contra Isidoro Salvatierra por homicidio a Celestino Cuéllar, 18 al 19

S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 19

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 4087 G.

Salta, 25 de Abril de 1947.

Visto: El Convenio sobre Coordinación Policial Argentina, suscripto en la Ciudad de Buenos Aires el día 19 de abril en curso, por el señor Jefe de Policía de la Provincia conjuntamente con los señores Jefe de la Policía Federal, Director General de Gendarmería Nacional, Prefecto General Marítimo y Delegados Representantes de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán y de los Territorios Nacionales del Chaco, Formosa, La Pampa, Misiones, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

Que es de fundamental importancia establecer normas precisas, que eviten la desarmonía entre la acción que compete desarrollar a las Policías de la República, por efectos de la superposición de sus servicios;

Que resulta, asimismo, de vital interés metodizar el régimen de cooperaciones entre todas las instituciones policiales del país;

Que el convenio sobre coordinación policial argentina, suscripto por el señor Jefe de Policía de la Provincia, don Julián Santos Ruiz Huidobro, contempla ampliamente esas necesidades, propendiendo, al mismo tiempo a la superación de la eficiencia profesional policial;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del precitado convenio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el convenio sobre coordinación Policial Argentina, suscripto en la Ciudad de Buenos Aires el 19 de abril del año en curso, por el señor Jefe de Policía de la Provincia, don JULIAN SANTOS RUIZ HUIDOBRO, conjuntamente con los señores Jefe de la Policía Federal, Director General de Gendarmería Nacional, Prefecto General Marítimo y delegados representantes de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y

Tucumán y de los Territorios Nacionales del Chaco, Formosa, La Pampa, Misiones, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz.

Art. 2º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 65 G.

Salta, 25 de Abril de 1947.

Expediente Nº 6046/947.

Vista la nota Nº 719 de fecha 17 de abril en curso, de Jefatura de Policía y atento lo solicitado, en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 17 del corriente mes, por la que se aplica al Oficial Meritorio de la División de Investigaciones, don IGNACIO CACHAGUA, ocho días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 20 de abril en curso, por infracción al art. 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto Nº 4086 A.

Salta, Abril 25 de 1947.

Visto el decreto Nº 3839 de fecha 10 de abril en curso, por el que se dispone la adquisición de un automóvil marca "Dodge", especial de luces, 4 puertas, con baúl, equipado con

ruedas y demás accesorios, en la suma de \$ 12.370, con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, y con imputación al ANEXO D— INCISO 15— ITEM 1— PARTIDA 5 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor; y

CONSIDERANDO:

Que como bien lo expresa el Art. 1º del citado decreto, la adquisición del automóvil de referencia lo es con destino al nuevo Ministerio de Acción Social y Salud Pública, debiéndose haber imputado, en consecuencia, dicho gasto al ANEXO E— INCISO 8º— ITEM 6— PARTIDA 2 " \$ 15.000 para adquisición de un automóvil".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto N. 3839, de fecha 10 de abril en curso, dejándose establecido que la imputación del gasto autorizado por el mismo es la siguiente: ANEXO E— INCISO 8º— ITEM 6— PARTIDA 2 " \$ 15.000 para adquisición de un automóvil", del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 4061 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Expediente Nº: 15908/1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita la provisión de cincuenta blocks de cien hojas cada uno: "Presupuesto de Obra", atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presentado por los

Talleres Gráficos San Martín, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a los Talleres Gráficos "San Martín", la impresión, con destino a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de 50 blocks de 100 hojas cada uno "Presupuesto de Obra", al precio total de \$ 106,— (CIEN TO SEIS PESOS M[N.]).

Art. 2º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los Talleres Gráficos "San Martín" en oportunidad en que la provisión de referencia se reciba a satisfacción y de acuerdo con el presupuesto agregado a fs. 3 de estos actuados.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D— Inciso XV— Item 1— Partida 4— (útiles, libros, impresiones, encuadernaciones, etc.) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates.

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4062 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Expediente Nº 16245|1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la impresión de seis cuadernos con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria, y visto lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la impresión, con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de tres cuadernos para recibos de notas y tres para recibos de decretos, en la suma total de \$ 29,35— (VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dichos cuadernos, se reciban de conformidad y de acuerdo con el presupuesto que corre a fs. 4 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D— Inciso XV— Item 1— Partida 4— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4063 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Visto la necesidad de que Dirección de Agricultura y Ganadería pueda atender los gastos de combustible y lubricantes de las unidades al servicio de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor de Dirección de Agricultura y Ganadería, la suma de \$ 500,— (QUINIENTOS PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe atienda los gastos de combustible y lubricantes de las unidades al servicio de la misma.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo J— Inciso I— Item 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4064 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Visto la necesidad de que Dirección de Agricultura y Ganadería pueda disponer de la suma necesaria para atender gastos de útiles de oficina, franqueo, etc.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta, a Dirección de Agricultura y Ganadería, la suma de \$ 200,— (DOSCIENTOS PESOS M[N.]) a fin de que con dicho importe atienda los gastos de útiles de oficina, franqueo, etc.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 4— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4065 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Visto la vacante existente en Contaduría General de la Provincia, en el cargo de Cadete 1º,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Art. 1º — Designase Cadete 1º de Contaduría General de la Provincia, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor al señor SECUNDINO ISASMENDI, Matrícula Nº 3959521, Clase 1924 y a contar desde el día en que se haga cargo de su puesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4066 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Expediente Nº 988|D|1947 — (Sub-Mesá)

Visto lo solicitado por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, Repartición que tiene a su cargo el relevamiento de las tareas del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, a los efectos de ser utilizado por los funcionarios que tienen a su cargo las tareas del IV Censo General de la Nación, al automóvil marca "Chevrolet" modelo 1936, chapa 1014 de propiedad de la Cámara de Alquileres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4067 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Expediente Nº 989|D|1947 — (Sub-Mesa)

Visto lo solicitado por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, Repartición que tiene a su cargo el relevamiento de las tareas del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A los efectos de su colaboración en las tareas del IV Censo General de la Nación, adscribese a Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, al señor Inspector Seccional del Consejo General de Educación, don OSCAR PEDRO LUDOVICO CAMISASCA (Matrícula Nº 4329859, Clase 1920).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4068 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Visto la necesidad de que Dirección de Agricultura y Ganadería pueda disponer de la suma necesaria para atender con ella los gastos de viáticos y movilidad que ocasionará el personal que se destaque y destacado a la

campana en gira de inspección, marcación de maderas fiscales, etc.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta a Dirección de Agricultura, y Ganadería la suma de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS M[N.]) a fin de que con dicho importe atienda los gastos de viático y movilidad del personal destacado a la campana en gira de inspección, marcación de maderas fiscales, etc.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 13— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4069 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Ayudante 5º de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita DIONISIA VICENTA CENTENO TORRES, C. I. 8473, y a contar desde el día en que se haga cargo de su puesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4070 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Atento a lo dispuesto por el decreto Nº 3503 de fecha 10 de marzo del corriente año, y visto la necesidad de designar inspectores de circuito para el Contralor de los Precios (Ley Nº 12830) en la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Unión Ferroviaria y el Sindicato de Luz y Fuerza, que tienen respectivamente un representante en el Consejo Consultivo de Precios creado por el Decreto precedentemente mencionado, han ofrecido nombres de miembros de sus sindicatos que desean colaborar en la campana en pro del abarataamiento de precios,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse Inspectores de circuito para la Ciudad de Salta a los señores:

Miembros del Sindicato de Luz y Fuerza:

VIGENTE ALBERTO CERASUOLO;
CARLOS AGUSTIN MARIO GARANTE;
EMILIO FLORES;
ZOILO MAXIMO LUCCARDI;
FERNANDO RIOS;
PAASCUAL PARADISO;
PABLO CHAVEZ;
LUCIO BORDON;
FRANCISCO NAVARRO.

Miembros de la Unión Ferroviaria:

MANUEL ARIAS;
EDUARDO GUZMAN;
DANIEL MEJIA;
ESTEBAN DAVID BIZCARRA;
EUSEBIO MACIEL ENCINA;
ROBERTO URAGA;
JUAN ALFREDO BRITO;
VALENTIN ESCALANTE;
LIBERTO SILVERIO PLAZA.

los que desempeñarán su cometido "ad-honorem".

Art. 2º — Los designados precedentemente quedan facultados para realizar las inspecciones que sean necesarias para el debido contralor de la aplicación de la Ley Nº 12.830, sus decretos reglamentarios decretos de precios máximos del Superior Gobierno de la Nación y del Gobierno de la Provincia, dentro de las instrucciones que les imparta la Dirección General de Comercio e Industria.

Art. 3º — Dirección General de Comercio e Industria, determinará el límite de los circuitos que a cada uno de los designados le corresponda en razón de su domicilio y le expedirá el carnet-credencial correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4071 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Visto la promulgación de la Ley Nº 834 de Presupuesto para 1947, y atento a la necesidad de designar el personal que prestará servicios en la Dirección General de Turismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Personal Administrativo y Técnico Profesional;

Art. 1º — Designase Auxiliar 1º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JORGE M. RISSO PATRON, quien se desempeñará en el cargo de Director, con anterioridad al 1º[IV]47.

Art. 2º — Designase Ayudante Principal, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JOSE CIRILO SOSA, a contar desde la fecha en que se haga cargo de su puesto.

Art. 3º — Designase Ayudante Principal, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ROGELIO HECTOR DIEZ, y con anterioridad al 1º del corriente mes.

Personal de Servicio:

Art. 4º — Designase Cadete de 2a. (Ordenanza) con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor FRANCISCO TORO, y con anterioridad al 1º del corriente mes.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4072 E.

Salta Abril 24 de 1947.

Expediente Nº 16422/1947.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones por las que Contaduría General de la Provincia solicita se acuerde mensualmente, a partir del 1º de abril en curso, la suma de \$ 50 7/10 a favor del Auxiliar 5º de dicha repartición don Félix H. Giffre, en concepto de reconocimiento de servicios, hasta tanto dicho empleado sea ascendido;

Por ello y atento a las razones que fundamentan dicho pedido, muy de tenerse en cuenta por cierto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese mensualmente, con anterioridad al 1º del corriente mes, la suma de \$ 50 7/10. (CINCUENTA PESOS M[N.]) a favor del Auxiliar 5º de Contaduría General de la Provincia, Don FELIX H. GIFFRE, en concepto de reconocimiento de servicios, hasta tanto dicho empleado sea ascendido de su cargo actual.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO D— Item Unico— Partida 1— "Reconocimiento de Servicios" de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4073 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la designación hecha por el apartado g) del artículo 1º del Decreto Nº 3950 del 19 del corriente, lo es a favor de la señorita DORA LIA CASTRO, en vez de Dora Diaz-Castro, quien se desempeñará como Ayudante 5º de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4074 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Expediente N° 16389/1947.

Visto los elevados precios de especulación a que se vende actualmente el alfa y pasto enfiardado en el Valle de Lerma y en esta Ciudad, que alcanzan hasta \$ 2,50 $\frac{7}{8}$ los veinte Kg. o sea \$ 0,125 el Kg., y atento lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias cuyos estudios establecen que los productores pueden obtener buenos beneficios vendiéndolo a \$ 0,04 el Kg.; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos precios de especulación denunciados, son causantes de un sinnúmero de aumentos de otros precios de artículos de primera necesidad, por su influencia en la ganancia de los repartidores de leche, pan, verduras, etc.;

Que, por otra parte, existen presentaciones de la Sociedad Rural Salteña y de los reparadores de leche, referente a un supuesto encarecimiento de la producción de leche por el aumento de los pastajes y precio de pasto, por lo que solicitan aumento del precio de venta de la leche al público de \$ 0,25 a \$ 0,30;

Que, dado el precio elevado del pasto y alfa enfiardada, los productores de leche, se dedican más a vender sus cortes de pastos, antes que al fomento de sus tambos y ganaderías;

Que, por consiguiente, se hace necesario disponer de las medidas de Gobierno para regular tanto los precios básicos influyentes en la producción de leche, y en primer término de pastos por su íntima vinculación con ese producto;

Que, por último la leche es un producto de indispensable consumo para la población en general y especialmente la infantil por lo que debe procurarse, en todo sentido, su abaratamiento y aumento de producción,

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1° — Fíjense, en todo el territorio de la Provincia y hasta el 31 de Julio próximo venidero, los siguientes precios para el alfa y pasto enfiardado:

- | | |
|-------------------------------------|---------|
| a) del productor al mayorista | \$ 0,04 |
| b) del mayorista al minorista | " 0,045 |
| c) del minorista al público | " 0,055 |

Art. 2° — Dirección General de Comercio e Industria procederá a intervenir todas las existencias de pastos enfiardados, depositadas dentro del radio de la Capital y todo el Valle de Lerma, tomando inventario de las existencias y disponiéndolo su distribución a los minoristas y público dentro de los precios fijados en el artículo precedente.

Art. 3° — El cumplimiento al presente Decreto cae bajo las sanciones de la Ley N° 12.830.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4075 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Visto la nota por la cual Administración de Vialidad de Salta, comunica haberse realizado en fecha 15 del corriente, la primera reunión del Consejo Permanente de Coordinación de Tránsito, creado por decreto N° 10354/46 del Poder Ejecutivo, resolviéndose en dicha sesión, entre otros asuntos, solicitar del Poder Ejecutivo la inclusión como parte integrante del precitado cuerpo del señor Jefe de la División de Tránsito de la Administración de Vialidad de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase el artículo 17 del Decreto N° 10354/46, incluyéndose como parte integrante del Consejo Permanente de Coordinación del Tránsito, al señor Jefe de la División Tránsito de la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4076 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Expediente N° 910[M]1947 (Sub-Mesa).

Visto este expediente por el cual Contaduría General de la Provincia observa el Decreto N° 3840 del 10 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — No obstante lo observado por Contaduría General de la Provincia, insístese en el cumplimiento del Decreto N° 3840 de fecha 10 de abril de 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4077 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Expediente N° 15945/1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Minas y Geología, solicita el arreglo de algunos muebles de dicha Repartición, los cuales se encuentran en mal estado y corren el riesgo de destruirse totalmente si no se procede a ello dentro de la brevedad;

Por ello, atento al presupuesto que corre a fs. 2 de estos actuados presentado por el señor Emeterio Polo, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase al señor EMETERIO POLO el arreglo de los muebles de Dirección General de Minas y Geología, en la suma total de \$ 56,— (CINCUENTA Y SEIS PESOS M[N.]); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que el arreglo de los referidos muebles se efectúe de conformidad y en un todo de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 de estos actuados.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 9— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4078 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Expediente N° 15998/1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita reactualización del decreto N° 905 del 29 de julio de 1946, por el que se le asignaba una partida mensual de ciento veinte pesos $\frac{7}{8}$, para atender gastos de franqueo y correspondencia por resultar insuficiente la asignada por la Ley de Presupuesto en vigencia, ya que toda ella se insume en el pago de comisiones a los Bancos; teniendo en cuenta que por império del artículo 3° de la Ley de Contabilidad, el decreto de mención ha caducado el 31 de diciembre del mismo año;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reactualizase el Decreto N° 905 del 29 de julio de 1946, debiendo liquidarse mensualmente y con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, a favor de la Dirección General de Rentas, la suma de \$ 120,— (CIENTO VEINTE PESOS M[N.]), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos de franqueo y correspondencia, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 26 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4079 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Visto el artículo 2° de la Ley N° 830 sancionada el 11 de marzo de 1947 y promulgada el 22 del mismo mes y año y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reglamentar dicha Ley, y en especial por su carácter de urgente, en lo referente a la apertura del "Registro Forestal" de las personas o entidades que se dediquen a la explotación de bosques e industrialicen o comercialicen sus productos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — La Dirección General de Rentas procederá a abrir a partir del 1° de mayo próximo el "Registro Forestal" a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 830.

Art. 2° — Por cada actividad relacionada con la industria y comercio de la madera y sus productos, llevará la Dirección de Rentas un libro o una Sección independiente del "Registro Forestal", y confeccionará también un índice alfabético de los nombres de las personas que se dediquen a esas actividades. Habrá un libro o una Sección para:

- a) Explotación de bosques fiscales,
- b) Explotación de bosques particulares,
- c) Aserraderos y fábricas industrializadoras de la madera,
- d) Comerciantes mayoristas y minoristas de maderas en rollizos, aserradas, durmientes, postes trabillas, leña y carbón vegetal,
- e) Carpinterías.

Art. 3° — Todos los libros serán foliados y rubricados por el Escribano de Gobierno y cada hoja llevará un sello respectivo, e irá numerada correlativamente. Las anotaciones se efectuarán sin interlineaciones, enmiendas o raspaduras; tampoco podrán contener otras inscripciones, blancos ni huecos, a fin de que no pueda haber lugar a intercalaciones ni adiciones. Cada persona inscripta tendrá un número de matrícula. Si se agotara el espacio correspondiente a una inscripción, o siempre que la claridad lo aconseje, se dejará constancia de la continuación en un nuevo folio del libro, bajo el mismo número de matrícula originaria.

Art. 4° — La inscripción de los explotadores de bosques en el "Registro Forestal" deberá contener los siguientes elementos, que serán suministrados bajo declaración jurada, por los interesados, sin perjuicio de la presentación de los documentos e informaciones que obliga el artículo 2° de la Ley N° 830.

- a) Nombre de la persona o razón social que solicite inscripción y matriculación e integrantes de la misma,
- b) La ubicación del campo en el cual se realiza o se realizará la explotación, con mención del distrito del Departamento que corresponda, sus linderos y las dimensiones del inmueble y las de la zona boscosa en explotación, o a explotar.
- c) Agregar el número de la boleta que acredite que el recurrente no adeuda impuesto a los bosques, ni la contribución territorial.

d) Indicación del tomo y folio de los libros del Registro de la Propiedad, en el cual se encuentre inscripto el inmueble de referencia,

e) Indicación del número o de los sellos y/o número de inscripción, del contrato de explotación que lo autorice a realizarla, si no fuese dueño de la propiedad el recurrente.

Art. 5° — Para la inscripción en el "Registro Forestal" de los aserraderos, fábricas industrializadoras, comerciantes mayoristas y minoristas y carpinterías, deberán suministrar los interesados bajo declaración jurada los siguientes datos, sin perjuicio de los que pudieran presentar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 2° de la Ley:

- a) Nombre de la persona o razón social e integrantes de la misma,
- b) Lugar de ubicación de la industria y comercio,
- c) Capital en giro,
- d) Clase de la Industria, capacidad de producción y clase y procedencia de la materia prima que elabore,
- e) Destino principal de los productos elaborados,
- f) Número de las boletas que justifiquen el pago de los impuestos a los bosques, patentes al comercio e industria y si fueren dueños del terreno, donde se encuentra instalado el comercio o la industria y la de contribución territorial.

Art. 6° — Las presentaciones para obtener la matrícula serán hechas en el sellado de Ley.

Art. 7° — Completada la inscripción en los libros respectivos Dirección General de Rentas extenderá la matrícula que corresponda en razón de la actividad que ejerza el interesado — y siempre que no mediaren circunstancias que impidieran hacerlo o delimitaren la eliminación del solicitante del "Registro Forestal", de cuyos extremos podrá apelar ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas el que resolverá previo dictamen del Fiscal de Gobierno.

Art. 8° — Extendida la matrícula, Dirección General de Rentas entregará al interesado el libro especial y rubricado que determina el artículo 10 de la Ley — que se reglamenta por el presente Decreto — en cuya carátula se dejará establecido el nombre de la persona o razón social y el número de matrícula de su inscripción en el "Registro Forestal".

Art. 9° — Dichos libros especiales deberán ser confeccionados en forma tal que puedan anotarse correcta y claramente el movimiento de madera y demás productos forestales que realice cada matriculado, con constancia de las "Guías Forestales" que ampararán esos movimientos y serán llevados en la forma que reglamente la Dirección General de Rentas.

Art. 10. — A partir del 1° de julio de 1947, no podrán realizar explotación, industrialización o comercialización de madera y productos forestales, las personas o sociedades que no se hayan inscripto en el "Registro Forestal" reglamentado por el presente decreto y, que, a la vez, no posean la matrícula correspondiente.

Art. 11. — Vencido el plazo de la inscripción en la fecha que en el artículo anterior se establece, Dirección General de Rentas

procederá a otorgar las "Guías Forestales" que determina la Ley, en el tiempo y forma que se reglamentará oportunamente.

Art. 12. — Mientras dure el período de inscripción, mencionado precedentemente, los impuestos fijados por la Ley N° 830 se abonarán en virtud de declaraciones juradas quincenales de los contribuyentes y se pagarán en el Banco Provincial de Salta o sus Sucursales, Agencias o Receptorías de Campaña, previa conformidad de Dirección General de Rentas o sus Inspectores de Zona debidamente autorizados los que podrán confrontar dichas declaraciones con las cartas de porte ferroviarias o de otras empresas de transporte.

Art. 13. — Los infractores al presente decreto serán pasibles de las penalidades establecidas en la Ley N° 830; y, vencido el término fijado en el artículo 9° Dirección General de Rentas procederá a paralizar las explotaciones o industrias que no estuvieran inscriptas.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4080 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Expediente N.º 16274/1947.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., presentada por concepto de conferencia telefónica efectuada el día 28 de enero ppdo., desde el aparato N.º 3600; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 42:80 (CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en cancelación de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto ya expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 8, de la Ley de Presupuesto vigente durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4081 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Expediente N.º 15370 (Sub-Mesa N.º 349—D).

Visto el Decreto N.º 3217 del 12 de febrero ppdo., por el cual, entre otras unidades, auto-

izábase la adquisición con destino a las tareas del IV Censo General de la Nación, de un automóvil marca "Oldsmobile", modelo 1938, motor N.o F. R. 22191, al precio de \$ 9.500, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad de referencia, hasta la fecha, no ha sido recibida por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales;

Que en consecuencia y en mérito a lo manifestado por la Repartición precedentemente indicada, en el sentido de que el automóvil comentado, ya no le es necesario,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto N.º 3217, del 12 de febrero ppdo., por el cual se disponía la adquisición de un automóvil marca "Oldsmobile" modelo 1938, motor N.º F. R. 22191, al precio de \$ 9.500.— (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), con destino a Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, y para ser utilizado en las tareas del IV Censo General de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4082 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Expediente N.º 15792|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se reconozcan los servicios prestados en la misma por los Ayudantes. 1.º señores Julio E. López y Andrés Soto, el primero desde el 20 de enero al 29 de febrero de 1947 y el segundo desde el 15 al 29 de febrero del mismo año;

Por ello y no obstante lo observado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por el siguiente personal:

JULIO E. LOPEZ: 10 días de enero y mes de febrero a razón de \$ 180.— (CIENTO CHENTA PESOS M N.) mensuales	\$ 238.06
ANDRES SOTO: 15 días del mes de febrero de 1947 a razón de \$ 180 (CIENTO OCHENTA PESOS M N.) mensuales	\$ 96.42
	\$ 334.48

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de \$ 334.48 TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA

Y OCHO CENTAVOS M|N.), se imputará al Anexo D — Inciso XIII — Ítem "Reconocimiento de Servicios" de la Ley de Presupuesto que rigió en el primer trimestre de 1947, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4083 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Expediente N.º 15932|1947.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que formula Contaduría General de la Provincia, pidiendo se provea a Sección Responsables de una máquina de escribir de 120 espacios y destinada a sustituir a la que actualmente tiene en su uso por encontrarse en pésimas condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios a que se convocó por intermedio de la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presentado por el señor Carlos Signorelli, en razón de la calidad y plazo de entrega del artículo ofrecido, circunstancias estas que compensan ventajosamente la diferencia de precio existente en relación a las ofertas;

Que por el monto del gasto, la adjudicación debe efectuarse por medio de licitación pública conforme lo dispone la Ley de Contabilidad en su Capítulo "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos", pero, las razones de urgencia que median y que destaca la Repartición recurrente en su informe de fs. 9, hacen aplicable la facultad que confiere el Art. 83 de la citada Ley por estar comprendido el caso en el inciso b) de dicho artículo, teniendo en cuenta que la máquina solicitada es indispensable para la Sección mencionada por la intensa actividad que se despliega, especialmente en la confección de planillas;

Que como lo expresa Contaduría General en su informe de fs. 9 se cuenta con los fondos necesarios para atender la adquisición de la máquina de escribir;

Por ello y atento a las actuaciones practicadas,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI, la provisión, con destino a Sección Responsables de Contaduría General de la Provincia, una máquina de escribir marca "Remington", nueva, de 120 espacios pica, modelo 17B1, con marginadores automáticos, en la suma total de \$ 1.195.— (UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M|N.).

Art. 2.º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior cuyo importe se liquidará y abonará a favor del señor Carlos Signorelli en oportunidad en que la provisión de

referencia se reciba de conformidad y en un todo de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 7, de estas actuaciones.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XV — Ítem 1 — Partida 8 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4084 E.

Salta, Abril 24 de 1947.

Expediente N.º 16308|1947.

Visto este expediente en el cual corre la factura presentada por la suma de \$ 223,80 /%, por los señores Francisco Moschetti y Cía., por concepto de arreglos efectuados al automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y provisión de accesorios para el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto que se factura en estos actos se halla numéricamente conforme, pero por corresponder a un ejercicio vencido y cerrado ha caído bajo las sanciones del Art. 13, Inc. 4º de la Ley de Contabilidad;

Que, en consecuencia, corresponde sea reconocido un crédito por el valor expresado; Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., por la suma de \$ 223,30— (DOSCIENTOS VEIN TITRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), por concepto de arreglos efectuados al automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y provisión de accesorios para el mismo, según factura que se acompaña.

Art. 2.º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4085 H.

Salta, Abril 24 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Oficial 5º de Dirección General de Inmuebles, con la asignación men-

sual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor WALTER C. O'BRIEN, M. I. 0238596, Clase 1909, que se desempeñará en el cargo de Jefe del Departamento de Valuaciones y Guías de dicha repartición.

Art. 2.º — La designación hecha por el artículo anterior, lo será con anterioridad al 1º de abril en curso y se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 4 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2673 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CARMEN DOMITILA ROMERO o GREGORIA DOMITILA del CARMEN ROMERO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Abril, 25 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|28|4|47 — v|3|6|47.

Nº 2671 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALFIO GANGI, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 27 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|4| al 2|6|47

N 2668 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña ANGELA POGGIO de PENALVA.

Salta, Abril, 24 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|4|47 — v|2|6|47.

Nº 2665 — EDICTO. TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor

Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña ANA MARGARITA BERRY y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la heredera instituida doña Clementina Martínez de Powditch y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 23 de 1947. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.— e|25|4|47 — v|31|5|47.

Nº 2660.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO EMILIO MAROCCO, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 15 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|24|4|47 — v|30|5|47.

Nº 2650 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN CORNEJO DE RODAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 19 de 1947. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2641 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña GENUARIA MORENO DE MAUREL o MAURELL, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2640 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAFAEL RICCHIUTO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 17 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2638 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don OCTAVIANO MORENO y de doña HORTENCIO u ORTENCIA TORRES DE MORENO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 17 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|4| al 24|5|47.

Nº 2637 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña EDELMIRA TEDIN o VICENTA EDELMIRA TEDIN, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Asimismo se cita a los legatarios Amelia T. de la Vega, Dr. Jorge León Tedin, Rosa Tedin, María C. T. de Koch, Dr. Carlos M. Tedin, José Miguel Tedin, Amalia T. de Dupuy, Toribio Tedin, Luis Felipe Tedin y Juana Suárez para que comparezcan a juicio. — Salta, Abril 15 de 1947. — F. Roberto Lérica, Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|4| al 24|5|47.

Nº 2632.

EDICTO. — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felisa Yllescas o Yyesco de Armella o de Nievas y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios, La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|17|4 al 23|5|47.

Nº 2627.

Sucesorio: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Sueldo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, marzo 29 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|4|47. — v|22|5|47.

Nº 2626 — EDICTO. — SUCESORIO. —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA HERRERA DE CRUZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2620

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rafaela Giménez o Jiménes o Jiménez de Zazero, o Zazera, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 10 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|14|4|47 — v|20|5|47.

Nº 2617

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BO-

LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña María Hermelinda Fernández de Tirado o Hermelinda Fernández de Tirado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Febrero de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|12|4|47 v|19|5|47

Nº 2611

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELIA o DELINA AVILA DE BARRAZA y que se cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 28 de 1946. — Roberto Lérica, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2607

EDICTO. SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PASTORA AGUIRRE de CORBELLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|4|47 v|14|5|47

Nº 2604 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña LORENZA RUIZ DE PERALTA, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma dentro de dicho término en este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|8|4 hasta 13|5|47.

Nº 2601 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don Dionisio Pomi o Sixto Pomi y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlo valer, por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, Marzo 29 de 1947. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|7|4|47 al 12|5|47

Nº 2592 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Andreani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|29|III|47 — v|10|5|47.

Nº 2589 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don PEDRO EGEA MOLINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 27 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|III|47 — v|9|V|47.

Nº 2587 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MERCEDES DIAZ de CALATAYUD, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|3|47 — v|9|5|47.

Nº 2584 — **EDICTO. SUCESORIO:** El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto Austerlitz, cita y emplaza a acreedores y herederos de ROSARIO VARGAS por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Edictos en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. Notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Marzo 26 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2583 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JOSE MATEO NOGALES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2582 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, 2a. Nominación se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ISIDORO FIDEL ZELAYA, para que comparezcan ante el Juzgado, Secretaría interina del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Marzo 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2581 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA BOURLIER DE CABIROL, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.
Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|3 al 7|5|47.

Nº 2580 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña CARMEN MORALES DE TEJERINA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones

en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 20 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|3 al 7|5|47.

Nº 2575 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 1 de la ciudad de Salta, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ANTONIA CAPUTO DE VIERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de Octubre de 1946.

Juan Soler, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2572 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARTURO NANTERNE o NANTERNA y de doña MILAGRO LUNA de NANTERNE o NANTERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, marzo 13 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2571 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Josefa Cortéz de Soler, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 20 de Marzo de 1947.
Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|22|III|47 — v|3|5|47

Nº 2562 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO PAULICH y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Carlos Figueroa — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|20|III|47 — v|30|IV|47.

Nº 2560 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELFINA DIAZ DE AGUIRRE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Marzo 4 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|18|III|47 — v|29|IV|47.

POSESION TREINTANAL

Nº 2674 — **EDICTO. POSESION TREINTANAL:** Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Samson en nombre y representación de don Mahud Nallar y José Abraham Tuma, solicitando la posesión treintanala de dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán y unidas entre sí, y dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los nombrados Mahud y Tuma; sud, la calle Moro Díaz; Este, propiedad de Justo P. Fernández o Pedro P. Padilla, calle pública trazado por medio y al Oeste, con don Bernardo Prieto; a lo que el Sr. Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 24 de Abril de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado que se devolverá, dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintanala del inmueble individualizado a fojas 11; hágaselas conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiese a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble ateca a terrenos fiscales o municipales respectivamente. Recíbanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto oficiese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Orán. Agréguese las boletas acompañadas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 26 de 1947. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|28|4 — v|3|6|47.

Nº 2672. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de Don Ramulfo Gabriel Lávaque, solicitando declaración judicial de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate: 1º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 8, con una extensión de 51.10 mts. de Este a Oeste, por 63.60 de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Este, con propiedad de Manuel F. Lávaque, hoy Suc. de María L. de Lávaque; al Sud, con propiedad de Esteban Casimiro, antes Manuel Medina, y al Oeste, con terrenos de propiedad de Ramulfo G. Lávaque. 2º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 9, con una extensión de 38.40 mts. de Este a Oeste, por 44.45 mts. de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Sud, y al Oeste, con terrenos de Patrón Costas Hnos., antes Félix Usandivaras y al Este, con propiedad de Ramulfo G. Lávaque. 3º: Un lote de terreno de 31 mts. de frente de Este a Oeste, por 45 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Marcos Chocobar; al Sud, con calle Rivadavia; al Este, con terrenos de Delia L. de Mansilla y Suc. de Melchor Herrero y al Oeste, con la calle Mitre. 4º: un lote de terreno de 16.60 mts. de frente de Este a Oeste, por 40 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Moisés Pereira; al Sud, con la calle Rivadavia; al Este, con la calle Mitre y al Oeste, con terrenos de Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, Diciembre 5 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles detallados en el escrito que se provee; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismos para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno; líbranse los oficios pedidos en el punto 3º, y recíbanse en cualquier audiencia las declaraciones ofrecidas. Lunes y Jueves, notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 7 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40. —

e|26|4 al 2|6|47.

Nº 2649.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, el señor Angel R. Bascari en representación de Ladislao Zoilo Yapura, Timotea, Ignacio, María Salomé y Prudencia Yapura, y de Eledia Liendo de Yapura, por sí y sus hijos menores de edad, llamados Ninfa Florencia, Dionisio Perpetuo y Celso Armando Yapura, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Estancia denominada "La Despensa", ubicada en el Dpto. de Molinos, con una extensión aproximada de doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, fincas "Entre Ríos" y "Luracatao";

Sud, finca "Colomé"; Este, finca "Colomé"; y Oeste, fincas "Colomé" y "Luracatao"; teniendo en su lado Este, más o menos dos kilómetros y medio; en el Norte, seis kilómetros más o menos; en el Sud, cinco kilómetros más o menos; y en el Este, dos kilómetros y medio más o menos;

b) Casa y terreno ubicado en Tomuco, Depto. de Molinos, con los límites y extensión siguientes: cien metros de Este a Oeste, y doscientos metros de Sud a Norte, o sea un total de veinte mil metros cuadrados; limitando por el Norte con el río de Amaicha; por el Sud, con terreno de los hijos de Manuel Rosa Rodríguez; por el Oeste, con terrenos que fueron de Benigno Díaz; y por el Este, con terrenos de Basilio Cardozo;

c) Terreno de cultivo denominado "El Pedregal", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 3/4 (tres cuartos) de hectáreas, comprendido dentro los siguientes límites: Norte, con el callejón y con terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; Sud, campos de la finca "La Hacienda"; Este, callejón público; y Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; y

d) Terreno de cultivo denominado "Centeno", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 1/2 (media) hectárea y con los siguientes límites: Norte, terrenos de la sucesión Juan Chauqui; Sud, Silverio Troncoso; Este, terrenos de Luis Liendo; y Oeste, propiedad de herederos de Santiago López;

El señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Atento lo solicitado, a fs. 5 y 6, y lo dictaminado precedentemente por los Ministerios Públicos, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Molinos, a efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos, no existen intereses fiscales o municipales. Recíbese declaración a los testigos Reymundo Cruz, Hilario Guaymás, Eugenio Chocobar, Aniceto Tapia, Basilio Guaymás, Emilio Flores, Faustino Guaymás y Escolástico Guaymás, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente de Molinos, a quien se librá el correspondiente oficio, adjuntándole el interrogatorio respectivo. Para notificaciones en Secretaría señáanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — I. ARTURO MICHEL O." — "Salta, abril 16 de 1947. A los puntos 1-2 y 3. Como se pide. — Al 4º: Téngase presente. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, mediante edictos que se publicarán de acuerdo a lo solicitado a fs. 23, punto 1), por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, conforme a la

providencia transcripta precedentemente.

Salta, 18 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 103.40.

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2644.

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con poder de las señoras EXALTACION GUATIMA DE BALLON; ERNESTINA BALLON DE GUAYMAS y SERAFINA BALLON, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en "LA MERCED", Departamento de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de 4.253 metros cuadrados y limitado: Norte, propiedad de Daniel Lovada y Azucena A. de Alanís; y Gobierno de la Provincia; Sud, camino que va a San Agustín, Este, con propiedad de Héctor P. González y Oeste con Pablo Gaschuk, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3a. Nominación Dr. Austerlitz ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 18 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|21|4|47 — v|27|5|47.

Nº 2633.

EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez, en representación de don LEONARDO ALFARO, invocando la posesión treintañal de un terreno, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, terreno en litigio Municipalidad y Leonardo Alfaro; Este, calle Carlos Pellegrini y Oeste, propiedad de Eugenio Vaca, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 14 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención; Oficiese a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Al tercer punto del escrito de fs. 3, téngase presente. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o días subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|17|4|v|23|5|47.

Nº 2625 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña SOFIA JUAREZ de CRUZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Carlos, jurisdicción del departamento de Rivadavia de esta Provincia, denominado "El Porvenir", con extensión de cuatro mil trescientos treinta metros de fondo por dos mil ciento setenta y cinco metros de frente, limitando: Norte con la finca "Vizcachera" de sucesión de Julia M. de la Rosa; Sud, finca "Santa Clara", de propiedad de don Secundino Torres; Este, finca "Monte Alto", de Isidora Q. de Cueto y Oeste, finca "San Miguel", de sucesión de Calixto Cruz, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 14 de 1947. — Líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del departamento de Rivadavia, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios indicados: "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Oficiése al señor Juez de Paz P. o. S. de "Unión Estafeta", departamento de Rivadavia, para que reciba las declaraciones ofrecidas. — Sobre raspado: "Rivadavia". — Vale. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2619

INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Celestina Anavia de Zarzuri promoviendo juicio de posesión treintañal, por el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera: Un lote de terreno señalado con el Nº 127 de la manzana "E" del plano de división de dicho pueblo, con extensión de diez y siete metros con treinta y dos centímetros de frente sobre la calle Güemes, por treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de fondo. Limitando: Norte, con el lote Nº 124; Sud, con la calle General Güemes; Este, con el lote Nº 128 y por el Oeste, con los lotes Nos 125 y 126. El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispuso citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento

de continuarse el trámite del juicio sin su intervención; oficiar a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera a sus efectos; y al señor Juez de Paz P. o. S. de Rosario de la Frontera para la recepción de la prueba testimonial y señalar los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 9 de Abril de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|12|4|al|19|5|47

Nº 2613

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Francisco Ranea, en representación de doña Rita Gallardo de Trujillo, invocando la posesión treintañal de un inmueble, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con todo lo en él edificado y plantado, alambrado y cercado; de figura de un cuadrilátero rectángulo, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: NORTE, sobre la calle Mitre 64.95 metros; SUD, colindando con terrenos de la Municipalidad de aquella ciudad, las mismas dimensiones; Este, colindando con propiedad de Ramón Molina, 43.30 metros y al OESTE, sobre la calle Carlos Pellegrini, las mismas dimensiones, o sean 43.30 metros, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 13 de 1947. — Por presentado, por parte, a mérito del testimonio de poder presentado y agregado a fs. 2, y por constituido domicilio. Con citación del señor Fiscal de Gobierno, líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, a fin de que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Cítese por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios indicados: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de que se trata, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Agréguese el certificado y croquis acompañado. Siete palabras testadas: No valen. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Entre líneas: "Posesión treintañal" valen — Testada "Sucesorio" no vale. — Salta, marzo 26 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|10|4|al|16|5|47

Nº 2612

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Mercado Cuéllar en nombre y representación de la señora Teresa Muthuán de Chanchorra, deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán teniendo las siguientes extensiones y límites: diez metros ochenta y dos centímetros de frente por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la señora Teresa Muthuán de Chanchorra; Sud, con propiedad de Francisco Tossoni; Este, ca-

lle Carlos Pellegrini; y Oeste, con terreno de los herederos de don Rufino González, a lo que; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, marzo 24 de 1947. Y Vistos: habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento que hubiere lugar por Ley. Requíerense los informes pertinentes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Orán a los efectos de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|10|4|al|16|5|47.

Nº 2610

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los señores Felipe López e Hilaria Chocobar de Funes, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi, Partido de San José: 1.º Lote de terreno, llamado Rastrojo El Arbolito, ubicado en "Puerta de la Paya"; mide 370 metros de Este a Oeste por 148 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Herederos de Inés Funes; SUD, Cornelio Tapia; ESTE, Río Guachipas; OESTE, Campo Comunidad que llega hasta el Cerro Overo y hasta propiedad de herederos Plaza y Gonza. Esta fracción tiene derechos sobre dicho campo y al agua para regadío. 2.º Huerta con plantas frutales, denominada "Huerta San Ramón", situada en "La Paya"; mide 311 metros de Este a Oeste, por 71 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Campo Comunidad que llega hasta la estancia "El Hueco"; SUD, Río La Paya y Herederos Plaza; ESTE, Herederos de Pedro José Funes; OESTE, Catalina Funes de Guitián. Tiene derechos al agua para regadío como también sobre la quinta parte del Campo Comunidad que llega hasta la finca "San Antonio" o "Cachi, Adentro" y hasta propiedad de los herederos Plaza, Gonza y Colque. 3.º Huerta con plantas frutales, llamada "El Nogalito", ubicada en "La Paya". Mide 171 metros de Norte a Sud, por 168 de Este a Oeste. Limita: NORTE: Antonio López, SUD, Río La Paya y José Terrés Prado; ESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro, Demetrio Guitián y Juan Mamani; OESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro. Tiene derechos al agua para regadío. 4.º Lote de terreno de labranza en "La Paya", con casa de adobe edificada. Mide 250 metros de Este a Oeste por 67 de Norte a Sud; limita: NORTE Y ESTE, Demetrio Guitián y otros en condominio; SUD, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro; OESTE, Herederos de Catalina Lamas de López. Tiene derechos al agua para regadío. El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Marzo 25 de 1947. — Re-cíbese la información ofrecida, a cuyo efecto líbrense oficio al Juez de Paz P. o S. de Cachi. Líbrense oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipali-

"dad de Cachi a fin de que informen si los inmuebles individualizados en autos afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que en tal término comparezcan ante este Juzgado todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de que se trata, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Marzo 26 de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 74.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2606

INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado don José Andreu y doña Amalia A. de Cantón, solicitando declaración de posesión treinta días de inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento de igual nombre de esta Provincia, a saber: Lote 54 manzana H: limitado: Norte, lote 51, Sud, calle Belgrano, Este, lote 53 y Oeste, lote 71; extensión: 17 metros 32 ctms. de frente sobre calle Belgrano, por 34 metros 64 ctms. de fondo. Lote 51; manzana H: limitado Norte, lote 50, Sud, lotes 52, 53 y 54; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote 74; extensión 17 metros 32 ctms. de frente sobre la calle Melchora F. de Cornejo por 25 metros, 98 ctms. de fondo. Lote 75, manzana H: limitado: Norte, lotes 76, 77 y 78, Sud, lote 74; Este, lote 50 y Oeste, calle Tucumán; extensión 17,32 metros de frente sobre la calle Tucumán por 51,96 metros de fondo. Lote 76, manzana H: limitado, Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 77 y Oeste, calle Tucumán, extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, formando esquina en las calles Figueroa y Tucumán. Lote 77, manzana H: limitado: Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 79 y Oeste, lote 77; extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispone citar por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dichos inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de marzo de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|9|4|47 v|14|5|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2664 — EDICTO. DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado

doña Vicenta Cánepa de Villar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una parte integrante de la fracción denominada "OLMOS DEL ESTE", ubicada en el departamento de Cerrillos, de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, parte integrante de la misma fracción, que pertenecía a la peticionante, actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Sud, "Zanjón de Fritz", que la separa de otra fracción de "San Miguel", actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Este, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orihuela, Valentín Goyzoeta, Prudencio Ortega, Vital Olmos, Serapio Arroyo y Ezequiel Anachuri; Oeste, "Camino Nacional de Salta a Cerrillos", que la separa de propiedad de don Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de 150 hectáreas; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha resuelto: Citar por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Oficiar al Registro General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos a fin de que informen si el mismo afecta o no intereses fiscales o municipales y designar perito para que practique dichas operaciones, el propuesto Ingeniero Rafael José López.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 12 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|25|4|47 — v|31|5|47

Nº 2621 — EDICTO. — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don CARLOS SARAVIA, solicitando deslinde de mensura y amojonamiento de la mitad del inmueble denominado "MACAPILLO", ubicado en el partido de Pitos, jurisdicción del departamento de Anta, comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, lote uno, de la fracción Norte de la misma finca Macapillo, hoy de Juan Pablo Saravia; ESTE, con la línea férrea de Metán a Barranqueras; OESTE, río Pasaje, y SUD, con la línea El Algarrobal de la Sucesión de Domingo Saravia y Azucena S. de Saravia, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 5 de 1947. — Atento lo solicitado a fs. 8, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Anta, para que respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro denunciado, así como también si estuvieren interesadas por tener propiedad colindantes. — Estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto, agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado, como perteneciente al solicitante don Carlos Saravia, y sea, previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 575 del código citado. — Para notificaciones, en Secretaría, lunes y jueves o día

siguiente hábil en caso de feriado. — Previamente a lo dispuesto precedentemente, debe intervenir el otro condómino, don Juan Pablo Saravia, del inmueble indiviso que se trata de deslindar. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|16|4 al 22|5|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2597 — REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA. — De dos casas en el pueblo de Rosario de Lerma.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil 1.ª Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, venderé el día 30 de Abril, a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de Francisco Benigno Adet.

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de cinco metros de frente por diez y nueve metros con veinte centímetros de fondo, sobre la calle Luis Güemes. Limitando: Este, calle Luis Güemes, Oeste, con propiedad de Josefa Adet; Norte, con Guillermina Vázquez y Sud, con la misma calle Luis Güemes.

Base \$ 1333,32 al contado

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de diez metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Luis Güemes por veinte metros de fondo, limitando: Norte, con terrenos de la Sucesión de Adolfo Diez; Sud, con la calle Luis Güemes; Este, con propiedad del mismo Francisco Adet y Oeste, con propiedad de Benigno Tevidal Adet.

Base \$ 1333,32 al contado

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA
Martillero

Importe \$ 40.— e|31|III|47 — v|30|4|47.

Nº 2596 — REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, venderé el día 7 de Mayo, a hs. 17,30, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado, una fracción de campo equivalente a la novena parte indivisa, ubicado en el Departamento de Metán, de esta Provincia, de una superficie aproximada de treinta y cinco mil seiscientos hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pasaje y Cabanelas y Rojas; Sud, con Cantón Hnos.; Este, finca Aguas Blancas y Oeste, Vicente Pereda. Base: \$ 18,333,33.— Seña: 10 %, que deberá ser consignada en poder del martillero. Comisión de ley, por cuenta del comprador. Corresponde al exhorto librado por el señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4.ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luis Martínez de San Vicente, en la testamentaria de Don Héctor Berizzo.

Importe \$ 40.—

e|31|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2578 — JUDICIAL — POR ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, y como correspondiente al juicio "Concurso Civil" de Félix R. Usandivaras, el día 30 de abril de 1947 a horas 17, en el local calle Caseros N.º 645, remataré SIN BASE a la mayor oferta los derechos y acciones pertenecientes al concursado sobre la finca Monte Quemado ubicada en el partido de Pitos, Departamento de Anta. Límites: Norte con la finca "Alcázán, Pozo" de los señores Matorras Hnos.; Sud, con Pablo Cuéllar y Electo Mendilzarzu; Este con Hipólito Alvarez; y Oeste con la finca "Guana-co Pozo" de Pedro R. Alvarez. Extensión 889 hectáreas con 68 áreas. Finca excelente para cria de ganado y tiene monte de quebracho colorado y blanco. En el acto se abonará el 30 % a cuenta de precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo
Martillero

Importe \$ 40.—

e|26|3 al 7|5|47.

Nº 2659 — Por ALFREDO RODRIGUEZ — JUDICIAL.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2 Doctor Danilo A. Bonari, recaída en Exp. 3903/946, "Ejecutivo Adolfo Gorin vs. Raúl Infante" el día martes 29 de ABRIL DE 1947, a las 19 y 30 horas en Dean Funes 530, remataré SIN BASE, dinero de contado los siguientes efectos: Una matriz para fabricar placas de acumuladores de dos celdas, en mal estado; y un porta plancha también en usual para la fabricación de acumuladores, en mal estado. Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial Señor Raúl Infante, domiciliado en 20 de Febrero Nº 857. Señala el 20 %, Comisión arancel. Publicaciones LA PROVINCIA y "BOLETIN OFICIAL". ALFREDO RODRIGUEZ — Martillero Público.

Importe \$ 12.—

e|24|4|47 — v|29|4|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2670. — VENTA DE NEGOCIO: De acuerdo a lo establecido por la ley nacional 11687 y a los efectos pertinentes comunico al comercio y al público en general que vendo mi negocio de Bar y Restaurant, establecido en la Avda. San Martín 857, al señor Manuel Delucchi, haciéndome cargo de las cuentas a cobrar y pagar. Oposiciones en el domicilio del vendedor y comprador, Avda. San Martín 857. — Gregorio Miera. Importe \$ 12.—

e|26|4 al 2|5|47.

Nº 2663 — COMERCIALES. — EDICTO. —

A los efectos de la ley N.º 11687, el suscrito Escribano hace saber la venta que se tramita del negocio de Depósito de leña "LA FORESTAL", del señor Juan Durán a favor del señor Fermín Esteban, domiciliado en Florida Nº 791; debiendo verificarse las oposiciones que prescribe la ley en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, Mitre N.º 319. Teléfono 3950. — Francisco Cabrera, Escribano.

Importe \$ 12.—

e|25 al 30|4|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2647 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En virtud de las Resoluciones N.ºs. 51, 76, 78 y 79 del Honorable Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las siguientes obras:

- Provisión de aguas corrientes a la localidad de Coronel Juan Solá (Estación Morillo). Presup. Of. \$ 64.690.26
- Provisión de aguas corrientes a la Cárcel Penitenciaria de la ciudad de Salta Presup. Of. " 32.839.87
- Construcción de defensas sobre el Río Calchaquí, en Cachi Presup. Of. " 30.633.45
- Construcción de las obras de captación y ampliación de las cañerías de conducción de aguas corrientes para la localidad de Aguaray Presup. Of. " 29.865.80

Los legajos con la documentación respectiva pueden retirarse de la Tesorería de la A. G. A. S., previo el pago de la cantidad de \$ 20.—, \$ 10.—, \$ 15.—, y \$ 15.—, respectivamente.

Las propuestas por separado para cada obra, deberán consignarse a la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán abiertos el día 22 del mes de mayo próximo, a las 11.30 horas, por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurrirán al acto.

Salta, Abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

Nº 2646 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En cumplimiento de la Resolución Nº 13 del Honorable Consejo, de fecha 21 de marzo próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la adquisición de:

- 1 máquina de escribir de 170 espacios;
- 1 máquina de escribir de 120 espacios;
- 2 máquina de calcular;
- 1 máquina eléctrica para copia de planos.

Los respectivos pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser adquiridos, sin cargo, en la Tesorería de la Repartición, calle Caseros 1610.

Las propuestas serán hechas en los formularios especiales que se entregarán en la misma oficina, y deberán presentarse hasta el 9 del mes de mayo próximo, a horas 11, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurrirán al acto.

Salta, abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

Nº 2630 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — PROVINCIA DE SALTA — AVISO DE LICITACION.

De conformidad a la autorización conferida en el artículo 1º del Decreto N.º 3822 de fecha 9 de abril de 1947, llámase a licitación pública para la provisión de los elementos mecánicos en coordinación con un Plan de Organización Contable, para la Dirección General de Rentas, Banco Provincial de Salta, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Consejo General de Educación, debiendo los interesados concurrir a las oficinas de la Dirección General de Rentas, calle Mitre Nº 384 todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas. La oferta debe ser formulada en el sellado de Ley acompañada de una boleta de depósito de garantía de Contaduría General de la Provincia por un valor equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la propuesta, el que será reintegrado a los postores cuyas propuestas no hayan sido aceptadas. — Las estipulaciones del Decreto Nº 3822, serán las bases de la licitación, a las que se ajustarán los proponentes y la Dirección General de Rentas. — Fijase como fecha para la apertura de las propuestas, el día 15 de mayo de 1947 a las 10 horas, la que se efectuará en el despacho del Director General de Rentas con la intervención del señor Escribano de Gobierno.

Salta, de abril de 1947.

Juan B. Ocampo — Director General de Rentas.

Importe \$ 38.40.

e|16|4|47 — v|3|5|47.

Nº 2629 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para la ampliación y modificación del edificio de la Administración de Vialidad de Salta, sito en calle España 721/27, de esta Ciudad.

Los propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde se rán abiertas el día 14 de Mayo de 1947, a las 10 horas.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Luis F. Arias — Secretario Vialidad-Salta. Importe \$ 20.40.

e|16|4|47 — v|3|5|47

ASAMBLEAS

Nº 2675 — SPORTING CLUB — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 45 y 46 de los Estatutos, convócase a los socios VITALICIOS, ACTIVOS y ACTIVAS AD-HONOREM del "Sporting Club" a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de esta Institución el Domingo 11 de Mayo del cte. año, a horas 15, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- a) Conocimiento de la Memoria y Balance del Ejercicio;
- b) Consideración de las cuentas de administración;
- c) Elección de un Capitán Suplente y una Vocal, para integrar la C. D.
- d) Consideración del "Proyecto de Reglamentación de las votaciones de la C. D., re-

ferentes a la aceptación o rechazo de solicitudes de ingreso y requisitos que deberán reunir las mismas".

EL ACTO ELECTORAL SERA HASTA LAS 17 HORAS.

Salta, Abril 18 de 1947.

CARMEN ANZOATEGUI DE ARAOZ. — Presidenta.

ALBERTO C. VELARDE. — Secretario.

Importe \$ 7.50.

Nº 2656 y 2657. — CLUB DE GIMNASIA Y TIRO SALTA

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Cítase a todos los asociados del Club de Gimnasia y Tiro a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día domingo 4 del mes de mayo próximo a horas 9, en el local social, calle Vicente López, Nº 670 de esta Ciudad para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración del ante-proyecto de reforma de los Estatutos del Club, aprobado por la Comisión Directiva.

Salta, Abril 22 de 1947.

David Michel Torino, Presidente. — Francisco Castro García, Secretario.

Importe \$ 12.—

e|23 al 28|47.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2654:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES.

EDICTO DE EXPROPIACION.

Por disposición del Decreto Nº 3973/1947, se notifica a la razón social Ingenio y Refinería "San Martín del Tabacal" Sociedad Anónima y a todos los que se consideren con derechos, que se procederá al cumplimiento de la Ley Nº 746 de fecha 11 de Setiembre de 1946, en virtud de la cual se dispone la expropiación de 100 Has. de terreno en el lugar denominado "El Tabacal", Departamento de Orán y que comprende:

Fracción ubicada frente a la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal" colindante con la Ruta Nacional Nº 50 de Pichanal a Orán y cuyos límites son:

Noreste: con la Ruta precedentemente mencionada que la separa de la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal".

Noroeste: por una línea de 716 mts. de longitud, que partiendo de la Ruta Nº 50 en un punto situado a 1110,45 mts. al N. O. del eje de la Estación "El Tabacal", corre en dirección S. O. hasta 40 mts. antes de su cruce con la vía decauville principal del Ingenio y Refinería "San Martín" del Tabacal; Sociedad Anónima.

Sudoeste: por una línea de 1423,80 mts. de longitud que partiendo del punto terminal del límite N. O. corre paralela a una distancia de 40 mts. de la vía decauville mencionada precedentemente en dirección S. E.

Sudeste: por una línea que partiendo del punto terminal del límite S. O. corre paralela a una distancia de 10 mts. del borde de un canal de riego; hasta dar con la prolongación de la Ruta Nº 50; punto inicial del límite Noreste y que se encuentra ubicado a 274 mts. al Sudeste del eje de la Estación "El Tabacal"; medido sobre la Ruta Nº 50.

La descripción mencionada está de acuerdo

a los levantamientos realizados por la Dirección General de Inmuebles y los planos pueden ser consultados por los interesados en su sede Mitre 635, Ciudad.

De conformidad con el procedimiento que determina la Ley Nº 1412. (Originaria 133) en su artículo 3º, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 13 de Mayo del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, abril 23 de 1947.

Ing. Francisco Sepúlveda, Director General de Inmuebles. — Pascual Farellá, Secretario Dir. Gral. Inmuebles.

Importe \$ 48. —

e|23|47 — v|13|5|47.

Nº 2603 — M. H. O. P. F.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

EDICTO

Por Resolución Nº 15 del H. C. de la Administración General de Aguas, de fecha 21 de marzo del corriente año, estando en vigencia desde el día 12 de Noviembre de 1946 el Código de Aguas de la Provincia, se comunica por medio del presente y para los efectos correspondientes, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 384 y concordantes del citado Código, todos los que a la promulgación del mismo, tengan el aprovechamiento legítimo de las aguas de la Provincia, tendrán derecho a una concesión de uso especial de agua, SIEMPRE QUE SOLICITEN SU RECONOCIMIENTO Y NUEVO TITULO EN EL TERMINO DE UN AÑO.

Para los efectos precedentemente expuestos, y mayor conocimiento de los interesados se transcriben a continuación las siguientes disposiciones legales:

Art. 384. — Todos los que a la promulgación del presente Código tengan el aprovechamiento legítimo de las aguas de la Provincia, tendrán derecho a una concesión de uso especial del agua pública, siempre que soliciten su reconocimiento y nuevo título en el término de un año a partir de la promulgación del presente Código, en la forma y condiciones que se determinan en este Título; los que no cumplan con esta obligación, perderán el derecho a la obtención del nuevo título de uso especial del agua pública.

Art. 385. — Los aprovechamientos del agua pública que se reconozcan y por los que se otorguen concesiones de uso con nuevos títulos, así como sus acueductos, servidumbres, demás accesorios, etc., quedarán sujetos en adelante a las disposiciones de este Código.

Art. 386. — Los aprovechamientos legítimos del agua pública solo serán reconocidos en la extensión en que la misma sea aplicada a un fin productivo conforme a lo dispuesto por el Art. 17º del presente Código.

Art. 387. — Todo aquel que aprovecharse del agua pública creyéndose con derecho para ello, y no hiciere la presentación ante la Administración General de Aguas de Salta, dispuesta por el Art. 384 será denunciado como usurpador ante el Fiscal Judicial de Turno.

Art. 392. — Las concesiones de uso del agua pública otorgadas en forma legal y con anterioridad a este Código, serán reconocidas y se concederá nuevo título por las mismas, en la medida y alcance que ellas fueren concedi-

das, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20º, que dice: "Al otorgarse concesiones de uso de agua se reservará la dotación necesaria para el abastecimiento de poblaciones conforme a lo prescripto por el Art. 35º".

Art. 393. — No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, al reconocerse concesiones la dotación máxima que se fijará en el nuevo título, será igual a la realmente utilizada en el aprovechamiento productivo del agua, pro medio de los últimos cinco años anteriores a la promulgación del presente Código. De no existir esta antigüedad, se adoptará el promedio de los años de vigencia de la concesión a reconocerse.

Art. 394. — Los datos e informaciones que deberán acompañar a las respectivas solicitudes que presenten ante la Administración General de Aguas de Salta, los concesionarios que soliciten el reconocimiento, serán los siguientes:

- a) Título de propiedad.
- b) Copia de la Ley o Decreto de concesión.
- c) Nombre del Río o Arroyo de que se surte el acueducto y el nombre de éste, agregando si es único propietario usuario del mismo o si es comunidad con otro.
- d) Plano de mensura judicial o privado de la propiedad, con la superficie total, en hectáreas, acompañando además con el mismo, lo siguiente:

- 1) Si es para irrigación, número de hectáreas cultivadas bajo riego a la fecha de la solicitud; clase de cultivos, ubicación de acequias y desagües.
- 2) Si es para la industria, el número de establecimientos su objeto o destino, potencia, clase, sistemas y tipos de las máquinas de cada establecimiento, y ubicación de acueductos y desagües.
- 3) Si es para estanques y piletas, lo prescripto en el artículo 61 del presente Código.
- 4) Si es para energía Hidráulica lo prescripto en el artículo 69 de este Código.

e) En todos los casos del inciso d), deberá expresarse el caudal para la dotación de las unidades, que para cada caso establece el Título II de este Código.

Art. 395. — Se consideran por este Código, aprovechamientos, del agua pública, por "usos y costumbres", aquellos que tengan una antigüedad, en el uso continuado y pacífico, sin perjuicio de terceros, mayor de veinte años; ya sea que provengan de uso inmemorial, autorizaciones por resoluciones ministeriales o de autoridades municipales, o por simple uso.

Art. 396. — Para los "usos y costumbres", de aprovechamiento de agua pública que se reconozcan se otorgarán concesiones para los mismos, en la medida y alcance que tuvieren dichos aprovechamientos, salvo lo dispuesto por el Art. 20.

Art. 397. — Los aprovechamientos para bebida, industria y energía hidráulica se reconocerán en la magnitud de lo que fuere necesario y suficiente a las necesidades creadas.

Art. 398. — Los que se presenten ante la Administración General de Aguas de Salta, para solicitar un reconocimiento, de "usos y costumbres", y el otorgamiento de la concesión, deberán acompañar con sus solicitudes los datos e informaciones que establece el Art. 394 incisos a), c), y d) que dicen:

- a) Título de Propiedad.

- b) Nombre del Río o Arroyo de que se surte el acueducto y el nombre de éste, agregando si es único propietario o usuario del mismo o es comunidad con otro.
- d) Plano de mensura judicial o privado de la propiedad con la superficie total en hectáreas, acompañando además con el mismo, lo siguiente:
- 1) Si es para irrigación, número de hectáreas cultivadas bajo riego a la fecha de la solicitud, clase de cultivos, ubicación de acequias y desagües.
 - 2) Si es para industria, el número de establecimientos, su objeto o destino, potencia, clase, sistema y tipo de las máquinas de cada establecimiento, y ubicación de acueductos y desagües.
 - 3) Si es para estanques y piletas, lo prescripto en el art. 61 del Presente Código.
 - 4) Si es para energía hidráulica lo prescripto en el artículo 69 de este Código.
- Y además los siguientes:
- a) Origen de su derecho, si fué otorgado por autorización municipal, por resolución ministerial, o por simple uso de más de veinte años, acompañando los respectivos documentos probatorios.
- b) Pruebas pertinentes que exija la Administración General de Aguas de Salta, a fin de justificar a satisfacción de la misma la existencia, extensión y antigüedad del aprovechamiento que declaren.

NOTA. Los planos deberán presentarse ajustados a la reglamentación que puede solicitarse en la Administración General de Aguas.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 158.50. Publicar días: 7, 9, 11, 14, 16, 18, 21, 23, 25, 28, 30 abril y 2, 5, 7 y 9 de Mayo|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 657 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: contra Isidoro Salvatierra por homicidio a Celestino Cuéllar.

C. | R.: Homicidio simple.

En la Ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excm. Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en la causa contra Isidoro (o Isidoro Manuel) Salvatierra por homicidio al agente de policía Celestino Cuéllar (Exp. N° 8475 del Juzgado en lo Penal de la. Nom.), venida a conocimiento de este Tribunal por el recurso de apelación que interpuso el señor Defensor Oficial a fs. 85 contra la sentencia dictada a fs. 80|84 vta. que impone al procesado la pena de DIEZ AÑOS DE PRISION, costas y adicionales de ley, como autor responsable del delito de homicidio simple fué planteada la siguiente cuestión:

¿Es legal la sentencia en grado?

Practicado el correspondiente sorteo, resultó doctores Sylvester y Lona.

El Dr. Sylvester, dijo:

Analiza la sentencia en grado la forma y circunstancias en que el hecho delictual se produjo, llegando el señor Juez "a quo" a la conclusión de que corresponde calificarlo como homicidio simple. Encuentro justo el fallo en cuanto a la calificación; si bien podría considerarse como atenuante a favor del procesado su estado de ebriedad, es de hacerse notar que sus condiciones psíquicas no había sufrido una alteración tal que llevara al sujeto a una pérdida de control de su capacidad para efectuar actos voluntarios. El mismo, al declarar, narró los hechos ocurridos, con todos los detalles posibles, y sin demostrar en ningún momento arrepentimiento, sostuvo que "tenía la intención de apuntar bien al corazón de Cuéllar para darle muerte y vengarse así de lo que éste lo había castigado" (fs. 4|6, rati-

ficada a fs. 54); tan sólo por su estado de ebriedad, no pudo dar una muerte inmediata al herido, quien falleció después, como consecuencia del tiro recibido (Informe médico de fs. 7 y 21 y partida de defunción de fs. 23). No se aprobó en autos ese resentimiento anterior y si bien el testigo Arnaldo Gerez a fs. 63, declaró haber presenciado cuando en una ocasión Cuéllar castigaba al procesado, no explicó la causa de tal incidente; bien pudo tratarse de una reacción de Cuéllar por un ataque de Salvatierra, quien afecto a la bebida, como declararon casi todos los testigos del proceso, en una oportunidad llegó a atacar a Vicente Romano, sin que mediara motivo alguno, como éste denunció a fs. 28. La situación de la víctima como autoridad encargada de cuidar el orden público, en un medio reducido, en el cual todos se conocen y mantienen amistad, tiene forzosamente que ser violenta, especialmente cuando trafican sujetos como el procesado, afectos a la bebida y provocadores de incidentes; fácilmente se concibe entonces el incubamiento en el ánimo de quien se vé compelido por la autoridad a mantener una norma de conducta dentro del orden, de un estado de animosidad permanente hacia aquélla, que no es precisamente una atenuante a su favor, si se considera que es su obligación y deber el no ser una carga para la sociedad y motivo de constante preocupación.

La calificación de homicidio simple practicada por el Juez es justa, en los términos del art. 79 del Código Penal, teniendo en cuenta los antecedentes del sumario instruido.

No existió indudablemente emoción violenta, de manera que no es de aplicación al caso, el art. 81, inc. 1° a) del citado código; para considerar como existente a ésta situación, hubiera sido necesario que el "raptus emocional" se produjera súbitamente, como reacción inmediata surgida de provocación de la víctima, que inhibiera al victimario haciéndole perder el completo control de sus actos inhibiéndolo en sus facultades volitivas.

La pena impuesto es baja, teniendo en cuenta, las circunstancias del hecho, pero no habiendo apelado el Fiscal, la sentencia debe ser confirmada, como expresé anteriormente.

Por ello, voto por la afirmativa.

El Dr. Lona dijo:

El delito de homicidio se encuentra plenamente probado en autos por confesión del procesado y por la numerosa prueba testimonial que la sentencia en grado examina. La calificación de homicidio simple, encuadrándose el caso en el art. 79 del Código Penal, es, a mi juicio correcta. Isidoro Salvatierra es un alcohólico habitual, según se acredita en autos. Su estado de ebriedad parcial cuando cometió el acto homicida, no puede, entonces computarse como atenuante, pues, como lo resolvió este Tribunal con fecha 12 de marzo de 1946, en la causa cuya sentencia se registra al Libro 4°, folio 391: "Para que la ebriedad constituya circunstancia atenuante, ha de ser casual e involuntaria; siendo habitual y voluntaria, debe computarse como agravante, toda vez que señala un más elevado índice de peligrosidad social en el procesado".

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

N° 2602 — M. H. O. P. Y. F. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

EDICTO: — Por Resolución N° 16 del H. Consejo de la Administración General de Aguas, de fecha 21 de marzo del corriente año, habiendo sido promulgado con fecha 12 de noviembre de 1946 el Código de Aguas de la Provincia, se comunica a todos los que hayan realizado en la Provincia pozos profundos en busca de napas subterráneas, y a quienes realizan o estén por realizar perforaciones de cualquier índole con iguales propósitos, que deben hacerlo saber a la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros 1615, haciendo conocer las características, ubicación y demás datos relacionados con las perforaciones, en virtud del Art. 8, inciso d) del referido Código, que se transcribe a continuación:

"Son funciones de la A. G. A. S. entre otras: "Propender al aprovechamiento integral de las aguas de la Provincia y controlar y vigilar las perforaciones que se hagan en busca de napas subterráneas".

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 21.70.

Publicar: e | 2; 7; 9; 11; 14; 16; 18; 21; 23; 25; 28 y 30 | Abril y 2; 5 y 7 de Mayo|47.

Considero que el monto de pena impuesta al reo de diez años de prisión — es en todo caso reducido y no constituye una adecuada individualización del castigo para la represión del grave delito de que se trata, con antecedentes que en el sujeto revelan muchas peligrosidad y con circunstancias numerosas de agravación. Resultan, así, injustificados los agravios de la defensa, la cual se aviene a la condena y solicita el mínimo de la pena legal (ocho años de prisión), cuyo máximo alcanza a los veinticinco años. Es de notar que la acusación del Sr. Fiscal, solicitando pena de diez años, así como la sentencia que la impuso, son notablemente benévolas, en relación a la gravedad del delito y al demostrado índice de peligrosidad del reo. Este sufrió ya dos condenas anteriores en Tucumán, por delitos de resistencia y atentado contra la autoridad con lo que se comprueba su carácter anti social. Ahora en el delito originario de esta causa, cometido por un motivo ocasionalmente fútil, resulta la víctima del homicidio ser un agente de policía, que se encontraba en desempeño de sus funciones como guardián del orden público. Las circunstancias agravantes son señaladas con exactitud por el Sr.

Juez "a-quo" (fs. 84) en estos términos: "la forma, modo y ocasión en que el hecho se desarrolló; la naturaleza de la acción, reveladora de la audacia del sujeto; los antecedentes penales y pronunciales que indican tratarse de una persona con propensión al desacato agresivo a la autoridad policial; y la peligrosidad del sujeto demostrada por el medio empleado, lugar elegido, ausencia de real motivo determinante y especialmente por la inclinación a cometer estos hechos u otros iguales agresivos cuando se encuentra en estado de embriaguez, índice de su peligrosidad social". En cambio, los pocos atenuantes señalados en la sentencia, o bien son factores de carácter general, como el medio de vida, las costumbres, la incultura, o bien sin mayor significación, como el resentimiento anterior que se dice existía entre victimario y víctima. Es así sorprendente, a mi juicio, que, disponiendo el Sr. Fiscal y el Sr. Juez "a-quo" de un lapso de diez y siete años para graduar el castigo entre el mínimo y el máximo de la pena, sólo se hayan remontado dos años, llegando hasta diez. Es muy dudoso y harto difícil que la lenidad de las sanciones represivas contribuyan positivamente a disminuir la delincuencia.

Pero es imposible, procesalmente, que este Tribunal eleve la pena impuesta, toda vez que la sentencia no llega por su recurso de alzada que haya interpuesto el Sr. Fiscal, como representante de la vindicta pública, sino, como se ha dicho, por recurso de apelación que adujo la defensa.

En tal virtud, voto por la afirmativa.

Por lo que resulta del Acuerdo que antecede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA la sentencia en grado, que condena a Isidoro (o Isidoro Manuel Salvatierra como autor responsable del delito de homicidio (art. 79 del Código Penal) en perjuicio del agente de policía Celestino Cuéllar, imponiéndole la pena de DIEZ AÑOS DE PRISION, costas y adicionales de ley.

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA. — NESTOR E. SYLVESTER. — Por ante mí: Juan C. Zuviría, Esc. Sec.

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV. CENSO GENERAL DE LA NACION—
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1947